

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**25233** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Oficial, y Definitivamente los proyectos de construcción: • "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase I", de clave 49-M-14700.1. • "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase II", de clave 49-M-14700.2. • "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase III", de clave 49-M-14700.3.*

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha 24 de julio de 2020 y en uso de las competencias establecidas en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, modificada por Orden FOM 1356/2016, de 20 de julio (BOE de 8 de agosto de 2016), ha resuelto:

"1. Autorizar la siguiente excepción a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento":

Apartado n.º 2 del Anexo II de la Instrucción relativo a los precios unitarios de las unidades de obra utilizadas en los proyectos. Se han empleado unidades de obra no recogidas en el Cuadro de Precios de Referencia de la Dirección General de Carreteras (Orden Circular 37/2016, de 29 de enero), superando el 20% del presupuesto de la actuación.

2. Aprobar el expediente de información pública y oficial, y definitivamente los siguientes Proyectos de Construcción:

2.1 "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase I", de clave 49-M-14700.1, redactado con fecha julio de 2020 y con un Presupuesto Base de Licitación de 5.896.130,83 €, que no incluye la cantidad de 1.238.18,47 € en concepto de IVA (21%).

2.2 "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase II", de clave 49-M-14700.2, redactado con fecha julio de 2020 y con un Presupuesto Base de Licitación de 1.733.124,76 €, que no incluye la cantidad de 363.956,20 € en concepto de IVA (21%).

2.3 "Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril Bus-VAO. Fase III", de clave 49-M-14700.3, redactado con fecha julio de 2020 y con un Presupuesto Base de Licitación de 3.339.017,59 €, que no incluye la cantidad de 701.193,69 € en concepto de IVA (21%).

3. Aprobar la Adenda concerniente los tres Proyectos de Construcción, redactada con fecha de julio de 2020 con un Presupuesto Base de Licitación de 10.300.622,62 €, que no incluye la cantidad de 2.163.130,75 € en concepto de IVA (21%)

4. Las anteriores aprobaciones quedan supeditadas a las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras:

4.1 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

4.2 En el eventual caso que se produjera algún problema puntual de acumulación de agua, como consecuencia de la regata donde se aloja el cable que alimenta las balizas, se facilitará la salida del agua transversalmente mediante hendiduras a ejecutar en el pavimento hasta el borde de la plataforma de menor cota, de la forma que indica el apartado 3.3.1.1. de la Norma de Drenaje Superficial 5.2.-IC, o por cualquier otro sistema que produjera el mismo efecto. Si fuera necesario se realizaría un estudio de niveles sonoros por la implantación del ranurado que, en su caso, propondría las medidas correctoras a adoptar.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid notifique la Resolución de aprobación según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministerio del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Madrid, 30 de julio de 2020.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A200033365-1